GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 12756105

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO CYTRANJERIA Y MIGRACION

3 0 ABR 2020

ΤΌΤΛΙ MENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 212777 EN EL SENTIDO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 57946

SANTIAGO, 30 de Marzo de 2020

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº212777 DEL 09.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Yesbyl Yorlan CRUZ FLORES de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud del extranjero mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº212777 DEL 09.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Yesbyl Yorlan CRUZ FLORES de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MARIA ANGELICA BUSTAMANTE EIRL.
- 2. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento У consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Departamento de Dep

Extranjeria y Migración

ABA/NVT/VGL/MAPC [324] 30/03/2020 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

KATTUSKA LORCA SILVA

Sección Visas